



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA
RESOLUCIÓN DECANAL N° 264-2025-UNAJMA/FCE-D



San Jerónimo, 13 de mayo de 2025.

VISTO:

La Resolución Decanal N° 067-2023-UNAJMA/FCE-D, de fecha 11 de agosto de 2023; Resolución Decanal N° 107-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 18 de marzo de 2025; FUT N° 006132, de fecha 29 de abril de 2025; Carta N° 031-2025-UNAJMA-FCE-EPEPI-COM.INVEST-PROY.TESIS, de fecha 12 de mayo de 2025, con registro N° 1485 de fecha 13 de mayo de 2025; con Memorando N° 651-2025-UNAJMA/FCE-D., de fecha 13 de mayo de 2025; el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, en cumplimiento del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional José María Arguedas, para la obtención del grado académico de bachiller y el título profesional, aprobado mediante Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA, de fecha 16 de enero de 2023, donde el artículo 72, establece: "Con la aprobación del proyecto por parte de la Facultad, el tesista o tesistas tendrán un plazo máximo de dos años para la ejecución del proyecto y presentación de su informe final de la tesis. Solo por motivos debidamente fundamentados por el tesista o tesistas y con la aprobación del profesor asesor y/o coasesor, la Facultad podrá ampliar el plazo por una sola vez hasta por seis (06) meses adicionales;

Qué, la acotada norma legal en el párrafo que antecede, Capítulo IV. Del asesor del proyecto de tesis y del informe final, artículo 61, establece: "En casos excepcionales, el tesista o tesistas (...) podrán, además tener coasesor externo (docentes de otras universidades o profesionales especialistas del medio), siempre que acrediten tener el grado académico de Maestro o Doctor y que se compruebe su participación en el desarrollo de la tesis. Es designado por la Facultad a propuesta del tesista o tesistas"; así mismo, el artículo 63, determina: "El asesor y/o coasesor es quien dirige el trabajo de investigación siendo responsables de su originalidad, supervisión, ejecución y culminación del mismo. Asume la responsabilidad de orientar, valorar y dar fe de la realización del trabajo;

Que, mediante Resolución Decanal N° 067-2023-UNAJMA/FCE-D, de fecha 11 de agosto de 2023; se aprueba la inscripción del proyecto de tesis denominado: "Caracterización de juegos con potencial pedagógico que realizan los estudiantes del quinto ciclo de educación primaria en una zona rural de Ocobamba-Chincheros", presentado por la Bachiller Dinaluz Martínez Enderica, para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural; designa a los docentes revisores integrado por el Dr. José Carlos Arévalo Quijano, docente revisor 1 y el Mgtr. Jubenal Mendoza Valenzuela, docente revisor 2 y nombra a el Mgtr. Erik Pozo Buleje, asesor;

Que, con Resolución Decanal N° 107-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 18 de marzo de 2025, se aprueba la ejecución del proyecto de tesis denominado: "Caracterización de juegos pedagógicos que realizan los estudiantes del quinto ciclo de educación primaria en una zona rural de Ocobamba-Chincheros", presentado por la Bachiller Dinaluz Martínez Enderica, para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural;



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA
RESOLUCIÓN DECANAL N° 264-2025-UNAJMA/FCE-D



San Jerónimo, 13 de mayo de 2025.

El FUT N° 006132, de fecha 29 de abril de 2025, la tesista Dinaluz Martinez Enderica, solicita la designación de coasesor del proyecto de investigación (tesis) denominado: "Caracterización de juegos pedagógicos que realizan los estudiantes del quinto ciclo de educación primaria en una zona rural de Ocobamba-Chincheros", proponiendo al Mgtr. Jubenal Mendoza Valenzuela;

Que, mediante Carta N° 031-2025-UNAJMA-FCE-EPEPI-COM.INVEST-PROY.TESIS, de fecha 12 de mayo de 2025, la Dra. Carmen Quiza Añazco, directora de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural, de la Facultad de Ciencias de la Empresa, remite la solicitud de tesista Dinaluz Martinez Enderica, referido a la petición de nominación de coasesor de proyecto de investigación (tesis) denominado: "Caracterización de juegos pedagógicos que realizan los estudiantes del quinto ciclo de educación primaria en una zona rural de Ocobamba-Chincheros", proponiendo al Mgtr. Jubenal Mendoza Valenzuela;

Que, con Memorando N° 651-2025-UNAJMA/FCE-D., de fecha 13 de mayo de 2025, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y estando a las atribuciones conferidas al decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas;

SE RESUELVE:

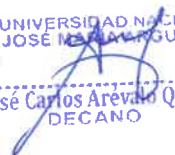
ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Mgtr. Jubenal Mendoza Valenzuela, en condición de coasesor del proyecto de investigación (tesis), denominado: "Caracterización de juegos pedagógicos que realizan los estudiantes del quinto ciclo de educación primaria en una zona rural de Ocobamba-Chincheros", presentado por la tesista Dinaluz Martinez Enderica, de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural, con las funciones y responsabilidades en la dirección del referido proyecto de tesis.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la dirección de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Empresa, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR la presente resolución a los órganos estructurales de la universidad y a los interesados.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. José Carlos Arévalo Quijano
DECANO